

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13385 MURCIA

Edicto

Ángela Quesada Martos, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, anuncia:

Que en la Sección Quinta de Liquidación del procedimiento de concurso 0000221/2009, referente a la concursada Lacapín, S.L., con C.I.F. número B-30461099, por auto de fecha 1 de marzo de 2018, se ha acordado lo siguiente:

"Acuerdo la conclusión del concurso de Lacapín, S.L. por haberse realizado todos los bienes y derechos que componían la masa activa del concursado.

Acuerdo la cesación de las limitaciones sobre facultades de administración y disposición de Lacapín, S.L.

Declaro la responsabilidad de Lacapín, S.L. por los créditos de los acreedores que no hayan sido satisfechos en el presente procedimiento, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares, mientras no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipará a una sentencia de condena firme.

Acuerdo la extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda. A este efecto, líbrense los mandamientos oportunos con testimonio de la presente resolución judicial.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por el Administrador Concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Así lo pronuncia, manda y firma el Magistrado Juez de Refuerzo de los Juzgados de lo Mercantil de Murcia."

Murcia, 1 de marzo de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180015045-1